



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 059- 2021-MDP

Paucarpata, 04 de Mayo 2021

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 0009378-2021, el Informe N° 041-2021-SGRCYC/MDP de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 00125-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 0009378-2021, Doña Luz Marina Luque Calsina, solicita el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 100-2021 por un día, ello debido a que, el contrayente se encuentra recluso en el Penal de Socabaya Varones del Instituto Nacional Penitenciario y conforme al Oficio N° 419-2021-INPE19-301/D de dicho Instituto, señala que el matrimonio civil se realizara el día 05 de mayo del 2021 en el Establecimiento Penal antes mencionado, para lo cual adjunta documento que sustenta tal pedido.

Que, mediante el Informe N° 041-2021-SGRCYC/MDP, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que teniéndose en consideración lo solicitado, la ceremonia de Matrimonio Civil entre la solicitante y Don Alfredo Hernán Callata Yupa, se realizará el día miércoles 05 de mayo del presente, por lo que solicita que se emita la correspondiente Resolución recortándose la publicación del Edicto Matrimonial en un día.

Que, mediante el Informe N° 00125-2021-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por un día del Edicto Matrimonial N° 100-2021, conforme lo solicitado por los contrayentes, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 0009378-2021, de fecha 30 de abril del 2021, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR A DON ALFREDO HERNÁN CALLATA YUPA Y A DOÑA LUZ MARINA LUQUE CALSINA DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 100-2021, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE UN DIA Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA 05 DE MAYO DEL 2021, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PONGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE